

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 029-2024-OCI/INSN/3753-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
BREÑA/LIMA/LIMA**

**"VERIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y  
ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 24 DE JULIO DEL 2024 AL 13 DE AGOSTO DEL 2024**

**TOMO I DE I**

**BREÑA, 12 DE AGOSTO DEL 2024**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 029-2024-OCI/INSN/3753-SVC**

**"VERIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"**

**ÍNDICE**

		N° Pág.
 Firmado digitalmente por KONG RAMIREZ Roberto Aldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00	I. ORIGEN	1
 Firmado digitalmente por SANTA CRUZ VERGARAY Esthefany Dione FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00	II. OBJETIVOS	1
	III. ALCANCE	1
	IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	2
 Firmado digitalmente por GUTIERREZ RAVINES Johanna Carmen Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00	V. SITUACIONES ADVERSAS	3
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	17
	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
 Firmado digitalmente por CASTRO AROSTEGUI Jhosy Baneza FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00	VIII. CONCLUSIÓN	18
	IX. RECOMENDACIONES	18
	X. APÉNDICE	19

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2024-OCII/3753-SVC

### **"VERIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN Breña, mediante oficio de acreditación n.° 141-2024-OCI/INSN-3753-SVC de 24 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3753-2024-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por  
KONG RAMÍREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si el personal encargado de la atención a los pacientes pediátricos en el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña; así como, el equipamiento y condiciones de la infraestructura del citado Departamento, se encuentra en condiciones para prestar un adecuado servicio, en concordancia con las disposiciones internas y la normativa aplicable.

##### **2.2. Objetivos específicos**

1. Determinar si la atención a los pacientes pediátricos en el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, se realiza de acuerdo a las disposiciones internas y la normativa aplicable.
2. Determinar si el personal del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, brinda servicios tecnológicos de acuerdo a las disposiciones internas y la normativa aplicable.
3. Determinar si el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, cuenta con los equipos operativos y con la infraestructura adecuada, según las disposiciones internas y la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control al Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, comprendió la verificación al servicio de atención a los pacientes, personal, situación del equipamiento y condiciones de la infraestructura del citado Departamento, cuyo servicio de control estuvo a cargo del Órgano del Control Institucional. El referido Departamento depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y se encuentra ubicado en el pabellón 7 del INSN Breña.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

Mediante Resolución Ministerial n.º 083-2010/MINSA de 04 de febrero de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN Breña, instrumento normativo que define la estructura orgánica siguiente:

**Gráfico n.º 1**

Ubicación del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en el organigrama de la entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN Breña, aprobado con Resolución Ministerial n.º 083-2010/MINSA de 04 de febrero de 2010.

**Gráfico n.º 2**

Composición del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes



Fuente: Manual de Organización y Funciones – MOF del Dpto. de Investigación, Docencia y Atención en Diagnósticos por Imágenes del INSN Breña, aprobado con R.D N° 083-2010/MINSA de 04 de febrero de 2010.

## **Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes**

Es la unidad orgánica encargada de aplicar la investigación, atención y docencia en apoyo al diagnóstico mediante imágenes y radiología; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- a) *Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad.*
  - b) *Informar y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el Sector para el apoyo al diagnóstico y al tratamiento de enfermedades que afectan la salud del niño y del adolescente.*
  - c) *Apoyar en el diagnóstico de las enfermedades mediante aplicación de imagenología.*
- (...)

De otro lado, mediante Resolución Ministerial n.º 0618-2016-DISA.II.LS/DG de 16 de junio de 2016, se le otorgó al INSN Breña, el nivel de Categoría III-2; posteriormente, mediante Resolución Administrativa n.º 705-2023-DMSGs-DIRIS-LC de 12 de diciembre de 2023, se asignó la **Categoría III-2: Instituto especializado** al "Instituto Nacional de Salud del Niño", al tratarse de un establecimiento de salud de Atención Especializada en el campo clínico de Pediatría, alcanzando el máximo nivel de alta calidad de especialización.

Según, la Norma Técnica Sanitaria n.º 021- MINSA/DGSP.V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", los establecimientos de salud constituyen la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; el cual está implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

Es preciso mencionar que, los Institutos de Salud Especializados, tienen enfoque especializado en un campo clínico o grupo etario, que cuentan con todos los servicios subespecializados derivados de la especialidad principal o base que desarrollan en las unidades productoras de servicios de atención directa, soporte y gestión de docencia e investigación, etc.

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña y a la visita de inspección realizada a la "Verificación a la prestación del servicio del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes"; se han identificado 4 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, los cuales se exponen a continuación:

- 1. EQUIPOS DE RAYOS X (EQUIPOS FIJOS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO NO SON UTILIZADOS POR ENCONTRARSE INOPERATIVOS (DESCOMPUESTOS) Y SIN REPARACIÓN, LO QUE OCASIONA QUE LOS EQUIPOS DE RAYOS X RODABLES, SEAN UTILIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIO DE RAYOS X, GENERANDO EL RIESGO DE DISMINUIR LA VIDA ÚTIL ESPERADA DEL EQUIPO Y QUE NO SE BRINDE UNA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.**

**a) Condición**

De la documentación remitida por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes mediante memorando n.º 268 DEIDADIXI-INSN-2024 de 25 de julio de 2024, se adjuntó un cuadro del estado situacional de equipos de RX – operativos e inoperativos; de la relación de los 19 equipos reportados, se pudo verificar que 6 de ellos se encuentran inoperativos y a la espera de reparación, como se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
 Equipos radiológicos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

EQUIPOS RADIOLÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES						
Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	532246500002	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL - FIJO	DRGEM	DIAMOND - 5A	DRE1290017	INOPERATIVO
2	532247300002	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA - FIJO	APELEM	OPTIMA DRF	F187E0074	INOPERATIVO
3	532247300003	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL - FIJO	SAMSUNG	XGEO GU60A	502UM3DF800001F	OPERATIVO
4	532247300004	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SAMSUNG	GM85	513YM3iK500006j	INOPERATIVO
5	532247300005	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SAMSUNG	GM85	513YM3iK500007A	INOPERATIVO
6	532247300006	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE CON ARCO EN C	PERLOVE	PLX112B1/Z212	12B119152	OPERATIVO
7	532247300008	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	PHILLIPS	DIGITAL DIAGNOST THR	12000109	INOPERATIVO
8	532247300009	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	PHILLIPS	BV-PULSERA	718095-837	OPERATIVO
9	532247300010	EQUIPO DE RAYOS X - ARCO EN C	ZIEHM IMAGING	VISION FD VARIO 3D	91719	INOPERATIVO
10	532247300011	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO	FUJIFILM	MOBILE R-RAY SYSTEM FDR GO	MQ00012ACO21	OPERATIVO
11	532247300012	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO	FUJIFILM	MOBILE R-RAY SYSTEM FDR GO	MQ00012ACO20	OPERATIVO
12	532247300013	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO	FUJIFILM	MOBILE R-RAY SYSTEM FDR GO	MQ00012ACO28	OPERATIVO
13	532247300014	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO	FUJIFILM	MOBILE R-RAY SYSTEM FDR GO	MQ00012ACO19	OPERATIVO
14	532247300015	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO	FUJIFILM	MOBILE R-RAY SYSTEM FDR GO	MQ00012ACO24	OPERATIVO
15	532247300016	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO	FUJIFILM	MOBILE R-RAY SYSTEM FDR GO	MQ00012ACO18	OPERATIVO
16	532247300017	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO	FUJIFILM	MOBILE R-RAY SYSTEM FDR GO	MQ00012ACO23	OPERATIVO



Firmado digitalmente por KONG RAMIREZ Roberto Aldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ VERGARAY Esthefany Dione FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ RAVINES Johanna Carmen Luz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO AROSTEGUI Jhosy Baneza FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

EQUIPOS RADIOLÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES						
17	532247300018	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL DIRECTO	SIEMENS HEALTHINEERS	LUMINOS DRF MAX	7821	OPERATIVO
18	532247300019	EQUIPO DE RAYOS X - ARCO EN C	PHILLIPS	ZENITION 70	2082	OPERATIVO
19	532296560001	TOMOGRFO AXIAL COMPUTARIZADO	CANON	AQUILION PRIME SP TSX-303B	5CA2082202	OPERATIVO

Fuente: Memorando n.° 268 DEIDADIXI-INSN-2024 de 25 de julio de 2024 emitido por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña.

Estos equipos radiológicos reportados como inoperativos, representan casi un tercio del total de equipos, y su estado podría generar demoras en la atención de los pacientes pediátricos.

Asimismo, de la documentación alcanzada por la entidad, se advierte que mediante nota informativa n.° 006-SRX-INSN-2023 de 18 de enero de 2023, se solicitó al señor Joaquín Fuentes, jefe del Departamento de Diagnóstico X Imágenes, el mantenimiento preventivo y correctivo de 5 equipos de rayos X del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

Es por ello, que la Comisión de Control solicitó mediante memorando n.° 248-2024-OCI/INSN/3753 de 18 de julio de 2024, el cronograma de mantenimiento preventivo de equipos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes (año 2024). Como resultado, se recepcionó el memorando n.° 267 DEIDADIXI-INSN-2024 de 25 de julio de 2024, en el cual se advirtió que la reparación de los 6 equipos inoperativos será realizada en los meses de junio, octubre y diciembre de 2024, según el cronograma de mantenimiento preventivo de equipos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del año 2024, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 2**

Equipos radiológicos inoperativos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

EQUIPOS RADIOLÓGICOS INOPERATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES						
Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	MES DE MANTENIMIENTO
1	532246500002	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL - FIJO	DRGEM	DIAMOND - 5ª	DRE1290017	JUNIO 2024 - DICIEMBRE 2024
2	532247300002	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA - FIJO	APELEM	OPTIMA DRF	F187E0074	JUNIO 2024 - DICIEMBRE 2024
3	532247300004	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SAMSUNG	GM85	513YM3iK500006j	JUNIO 2024 - DICIEMBRE 2024
4	532247300005	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SAMSUNG	GM85	513YM3iK500007A	JUNIO 2024 - DICIEMBRE 2024
5	532247300008	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	PHILLIPS	DIGITAL DIAGNOST THR	12000109	OCTUBRE 2024
6	532247300010	EQUIPO DE RAYOS X - ARCO EN C	ZIEHM IMAGING	VISION FD VARIO 3D	91719	JUNIO 2024 - DICIEMBRE 2024

Elaborado por: Comisión de Control del INSN Breña.

Fuente: Memorando n.° 267 DEIDADIXI-INSN-2024 de 25 de julio de 2024.

Del cuadro precedente, se advirtió que el Departamento en cuestión mantiene equipos inoperativos a la espera de mantenimiento, sobrecargándose otros equipos para realizar los procedimientos radiológicos; esta sobrecarga genera un desgaste en el equipo utilizado lo que acorta su vida útil, así también, el tener equipos inoperativos genera demora en las atenciones que en muchos casos se necesitan con urgencia porque de ellas dependen la realización de otros procedimientos como cirugías.

De la información remitida por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, se aprecia el informe n.º 088-24-UICL-OSG-INSN de 6 de marzo de 2024, mediante el cual se solicitó al ingeniero Alberto Gonzáles De la Cruz, jefe de la Oficina de Servicios Generales, el mantenimiento correctivo de 4 equipos de rayos X. Asimismo, en el informe n.º 0407-24-UICL-OSG-INSN de 24 de julio del 2024 remitido por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica Ing. Jimmy Bardalez al Jefe de la Oficina de Servicios Generales Ing. Alberto Gonzales, en la cual se detalló que los 6 equipos que se encuentran inoperativos, y 1 equipo se encuentra operativo parcialmente; además, se precisó el pedido de servicio de reparación de estos equipos.

De otro lado, de la inspección realizada los días 31 de julio y 1 de agosto de 2024 al servicio de Rayos X, acompañados por una representante de la Entidad<sup>1</sup>, se ha evidenciado que:

En la Sala n.º 4 ubicada en el primer piso del servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, donde se encontró el equipo de rayos X digital (equipo fijo) modelo DIGITAL DIAGNOST marca PHILIPS de serie 12000109 con el código patrimonial n.º 532247300008, cuyo equipo en mención se encuentra inoperativo; también se encontró el equipo de rayos X digital (equipo rodable) modelo FDRGO PLUS, marca FUJIFILM de serie MQ00012ACO21 con el código patrimonial n.º 532247300011, cuyo equipo se encuentra operativo; sin embargo presenta algunas limitantes para la prestación del procedimiento de radiografía general en niños de mayor edad, debido que no se pueden tomar radiografías completas para los pacientes pediátricos, además, que al estar inoperativo el equipo de rayos X digital (equipo fijo), es el equipo de rayos X digital (equipo rodable) el que es utilizado para todas las atenciones de la Sala.

#### Toma Fotográfica n.º 1



Equipos utilizados en la Sala n.º 4.

<sup>1</sup> Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI de 1 de agosto de 2024, suscrita por representante del Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN Breña.

Toma Fotográfica n.º 2



Equipo inoperativo de la Sala n.º 4.

De la documentación alcanzada por la Entidad, se advierte que mediante las siguientes notas informativas se solicitó el equipo de rayos X fijo de la sala n.º 4 de Emergencia:

- Nota informativa n.º 039-SRX-INSN-2023 de 11 de abril de 2023, se solicitó al señor Magno Laurente Palomino, jefe del Departamento de Diagnóstico X Imágenes, la adquisición urgente de equipo radiológico para satisfacer la demanda de pacientes.
- Nota informativa n.º 134-DEIDADIXI-INSN-2023 de 12 de abril de 2023, se solicitó a la doctora Fabiola Evangelista Ricci, directora ejecutiva de la DEIDADT, la adquisición de 1 equipo radiológico para la sala n.º 4.
- Nota informativa n.º 065-DEIDADIXI-INSN-2024 de 12 de abril de 2023, se reiteró al doctor Pedro Miguel Amoretti Alvino, director ejecutivo de la DEIDADT, la adquisición de 1 equipo radiológico para la sala n.º 4, debido que los pacientes que sufren de fractura no pueden desplazarse al sótano de emergencia.

De lo expuesto, se advierte que, el Departamento de Investigación, Docencia y Atención al Diagnóstico por Imágenes, ha solicitado en reiteradas ocasiones la adquisición de un equipo radiológico para la sala n.º 4 – Emergencia del servicio de radiodiagnóstico, debido que el equipo anterior se encuentra inoperativo.

En la Sala n.º 2 ubicada en el sótano del servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, en la cual se encontraban los siguientes equipos médicos: equipo de rayos X con fluoroscopia (Equipo fijo) modelo OPTIMA DRF, marca APELEM de serie F187E0074, con el código patrimonial n.º 532247300002, equipo de rayos X – arco en “C” modelo VISION FD VARIO 3D, marca ZIEHM de serie 91719, con el código patrimonial n.º 532247300010, ambos equipos se encuentran inoperativos hace varios años, a la espera de mantenimiento, según lo manifestado por la licenciada Caterina Sandra Camarena Rodríguez, físico médico del INSN Breña.

Respecto al equipo de rayos X – arco en “C” modelo PLX112B1, marca PERLOVE de serie 12B119152, con el código patrimonial n.º 532247300006, se encuentra operativo; sin embargo,

no presenta monitoreo de dosis de radiación, lo que imposibilita que sea utilizado, debido que, al exponerse al niño a los exámenes respectivos en dicho equipo, no se puede medir la dosis de radiación, lo cual es fundamental, toda vez que, las radiaciones ionizantes producen ciertos efectos en el organismo.

En la Sala n.º 1 del servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña ubicado en el sótano, donde se observó que el equipo de rayos X digital (equipo fijo) modelo XGEO GU60A, marca SAMSUNG de serie 502UM3DFB00001F con el código patrimonial n.º 532247300003, se encuentra operativo; sin embargo el foco grueso del equipo no funciona lo que genera problemas para la toma de cierto tipo de placas como de columna, abdomen y tórax, debido que no se visualizan las imágenes con la nitidez necesaria para el correcto diagnóstico, esta deficiencia en el equipo fue informada hace casi dos años y a la fecha aún se encuentra pendiente la reparación, lo que genera un desgaste mayor en el equipo ocasionando que se acorte la vida útil del mismo.



Firmado digitalmente por  
KONG RAMÍREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00

De la revisión del Anexo 17 de la NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01, se indica que, la Sala de Radiología digital de Emergencia, debe contar con 1 equipo de rayos X estacionario digital; sin embargo, se advierte que del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña brinda el servicio de rayos X con equipo rodable, debido a que el equipo de rayos X se encuentra inoperativo, a la espera de mantenimiento, según consta en el Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI.



Firmado digitalmente por  
SANTA CRUZ VERGARAY  
Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00

De lo expuesto, se advierte que la Entidad cuenta con dos equipos de rayos X (equipo fijo) inoperativos, lo que genera el riesgo de que no se puedan realizar exámenes a la columna, abdomen y tórax por las limitaciones con las que cuentan los equipos de rayos X rodables, los cuales son utilizados al no encontrarse operativos los equipos de rayos X fijos, y que las imágenes no se pueden visualizar con la nitidez necesaria para el correcto diagnóstico, además de que no se brinde una atención oportuna a los pacientes pediátricos.

### **Equipos de rayos x rodables**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, y de la inspección realizada los días 31 de julio y 1 de agosto de 2024 al servicio de Rayos X, acompañados por una representante de la Entidad<sup>2</sup>, se ha evidenciado lo siguiente:

En la Sala n.º 5 ubicada en el primer piso del servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, donde se encontró el equipo de rayos X digital (equipo rodable) modelo GM85, marca SAMSUNG de serie 513YM3I500007A con el código patrimonial n.º 532247300005, cuyo equipo se encuentra inoperativo y a la espera de mantenimiento, según lo manifestado por la licenciada Caterina Sandra Camarena Rodríguez, físico médico del INSN Breña, y de acuerdo al memorando n.º 268-DEIDADIXI-INSN-2024 de 25 de julio de 2024, emitido por el señor Magno Laurente Palomino, jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención al Diagnóstico por Imágenes, quien indicó que dicho equipo presenta una falla operativa (problema en la tarjeta del *software*).

En la Sala n.º 7 ubicada en el primer piso del servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, donde se encontró el equipo de rayos X digital (equipo rodable) modelo GM85, marca SAMSUNG de serie 513YM3IK500006J con el código patrimonial n.º 532247300004, cuyo equipo se encuentra

<sup>2</sup> Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI de 1 de agosto de 2024, suscrita por representante del Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN Breña.

inoperativo y a la espera de mantenimiento, según lo manifestado por la licenciada Caterina Sandra Camarena Rodríguez, físico médico del INSN Breña.

**Toma Fotográfica n.º 3**



Equipo inoperativo de la Sala n.º 7.

En la Sala n.º 8 ubicada en el primer piso del servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, donde se observó un (1) equipo de rayos X digital (equipo fijo) modelo DIAMOND, marca DRGEM de serie DRE1290017 con el código patrimonial n.º 532246500002, que se encontraba inoperativo y a la espera de mantenimiento, según lo manifestado por la licenciada Caterina Sandra Camarena Rodríguez, físico médico del INSN Breña.

**Toma Fotográfica n.º 4**



Equipo inoperativo de la Sala n.º 8.

Es preciso señalar que, se están utilizando equipos de rayos X digital rodables en reemplazo de los equipos de rayos X fijos que se encuentran inoperativos, según el Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI de 01 de agosto de 2024, dicha situación podría conllevar a un mayor desgaste



Firmado digitalmente por  
KONG RAMIREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANTA CRUZ VERGARAY  
Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ RAVINES Johanna  
Carmen Luz FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
Baneza FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

de los equipos rodables, ya que su función en principio es la realización de procedimientos de forma eventual o de emergencia; sin embargo, se le está dando uso continuo en jornadas diarias completas que acortaría su vida útil en un menor tiempo del estimado. Adicional a ello, este mayor desgaste del equipo podría comprometer la calidad de la placa radiológica tomada, que podría comprometer a su vez la realización de otros procedimientos posteriores.

**b) Criterio**

La normativa aplicable al hecho antes descrito, establece lo siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, aprobada el 9 de julio de 1997 y publicada en el Diario Oficial El peruano el 20 de julio de 1997.**

(...)

*Título I*

*De los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual*

(...)

*Artículo n.º 2.- Toda persona tiene derecho (...) a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales”.*

- **Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006.S.A., publicado en el Diario El Peruano el 25 de junio de 2006.**

**“Artículo n.º 32.-Utilización y mantenimiento de los equipos médicos**

*Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.*

*Los equipos electromédicos deben exhibir en lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo.*

*El mobiliario, utensilios y menaje, utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza.”*

- **Norma Técnica de Salud n.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”, aprobado por Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015:**

(...)

*Anexo 17 Equipos para los ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS Diagnóstico*

(...)

**UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES**

<b>AMBIENTE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
(...)			
Sala de Radiología	D-20	Equipo de rayos X	1
Digital de Emergencia		Estacionario digital	
(...)			



Firmado digitalmente por  
KONG RAMIREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANTA CRUZ VERGARAY  
Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ RAVINES Johanna  
Carmen Luz FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
Baneza FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

- **Directiva n.º 06-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 26 de diciembre de 2021.**

(...)

**Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales**

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

(...)

**Artículo 84.- Tipos de mantenimiento**

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

b) **Mantenimiento predictivo:** conjunto de operaciones de inspección que se realiza cuando se detecta alguna condición o desgaste que pueda causar una avería. Se efectúa con anterioridad a que el bien mueble patrimonial se malogre. Se diferencia del mantenimiento preventivo, por cuanto, no supone una inspección periódica.

c) **Mantenimiento correctivo:** conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento

(...)

**Artículo 85.- Lineamientos para el mantenimiento**

El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales, es efectuado por personal especializado, según la naturaleza del bien, considerando los lineamientos mínimos siguientes:

b) **Equipos médicos y biomédicos:** exige la revisión de la calibración del equipo, filtros, ventilación, potencia, entre otros, respecto al funcionamiento y seguridad para quien recibe el servicio como para quien lo maneja.”



Firmado digitalmente por  
KONG RAMÍREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANTA CRUZ VERGARAY  
Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ RAVINES Johanna  
Carmen Luz FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
Baneza FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

## c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de disminuir la vida útil esperada de los equipos de rayos X rodables, y que el servicio de rayos X del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes no brinde una adecuada atención a los pacientes pediátricos del Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN Breña.

## 2. SALAS DEL SERVICIO DE RAYOS X SON UTILIZADAS COMO ALMACÉN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS INOPERATIVOS DE RAYOS X, Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA.

### a) Condición

La Comisión de Control se constituyó al Servicio de Radiodiagnóstico del Departamento del Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN Breña, de lo cual se observó y evidenció diversas situaciones en cuanto al estado situacional del mismo:

En la Sala n.º 5 ubicada en el primer piso del servicio de Rayos X del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, se encontraron equipos médicos de rayos X, entre ellos un (1) equipo fijo de rayos X; y dos (2) equipos rodables de rayos X, los cuales se encuentran inoperativos y almacenados en dicha sala. Dichos equipos cuentan con varios años de inoperatividad y se encuentran dados de baja, y a la espera de ser retirados del INSN Breña, según lo manifestado por la licenciada Caterina Sandra Camarena Rodríguez, físico médico del INSN Breña.

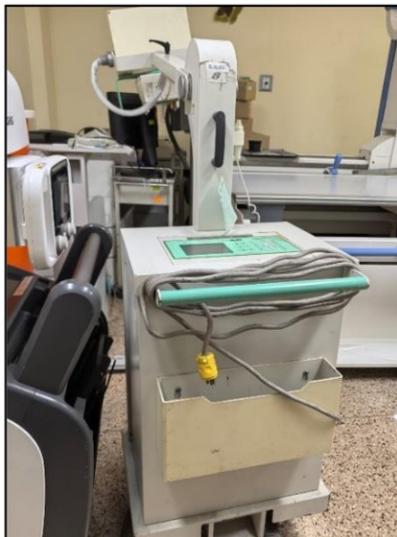
De otro lado, se encontraron varias cajas en el ambiente de la Sala n.º 5 que presta el servicio de Rayos X, los cuales contenían artículos relacionados al servicio de Rayos X; así como otro tipo de artículos como: ramas, patas del árbol de navidad, partes del árbol, estrella luminosa, árbol navideño, según descripción de las cajas, entre otras cajas sin rótulo. Además, se observaron cuatro monitores de computadoras, y un (1) televisor.

**Panel Fotográfico n.º 5**



Ambiente de la Sala n.º 5 del Servicio de Radiodiagnóstico.

**Toma Fotográfica n.º 6**



Equipo rodable de rayos X inoperativo.

**Toma Fotográfica n.º 7**



Equipo rodable de rayos X inoperativo.

De las imágenes precedente, se advierte que la Sala n.º 5 es utilizada como almacén y no se encuentra operativa, ni en condiciones para ser utilizada para atenciones médicas.



Firmado digitalmente por  
KONG RAMÍREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANTA CRUZ VERGARAY  
Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ RAVINES Johanna  
Carmen Luz FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
Baneza FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

En la Sala n.º 2 ubicada en el sótano del servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, se encontraron otros equipos de oficina como una impresora para los informes de rayos X que se encuentra inoperativa, computadoras en desuso y mandilones de plomo con moho en malas condiciones.

**Toma Fotográfica n.º 8**



Sala n.º 2 se encuentra operativa.

**Toma Fotográfica n.º 9**



Mandilones de plomo en malas condiciones.

De las imágenes precedentes, se advierte que la Sala n.º 2 es utilizada como almacén y no se encuentra operativa, para ser utilizada para atenciones médicas.

Es preciso mencionar que, cuando se realizó la visita de inspección en el servicio de Radiodiagnóstico del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, se observó la afluencia de muchos padres de familia en el exterior de la Sala n.º 01 y 02, a la espera de que se les tome los exámenes a sus hijos; sin embargo, solo una (1) Sala, se encontraba operativa.

**Toma Fotográfica n.º 10**



Sótano del Servicio de Radiodiagnóstico.

Dicha situación fue corroborada y registrada en el Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI de 01 de agosto de 2024 en la que se indica que se viene utilizando como almacén de equipos

inoperativos y material perteneciente al Departamento de Diagnóstico por Imágenes las Salas n° 2 y 5, lo cual impide garantizar un servicio de calidad; ya que al no encontrarse operativas todas las salas se genera un retraso en la atención, además de la afluencia de pacientes en espera y afectación en la calidad del servicio brindado.

Asimismo, se advierte que no se estaría dando el adecuado uso de los recursos en cuanto se utilizan salas destinadas a la atención médica de niños en almacenes para lo cual no fueron construidos.

## b) Criterio

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, aprobada el 9 de julio de 1997 y publicada en el Diario Oficial El peruano el 20 de julio de 1997.**

“(...)

*Título I*

*De los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual*

“(...)

*Artículo n.º 2.- Toda persona tiene derecho (...) a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales”*

- **Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2007.**

“(...)

**Artículo 18º.- Aprovechamiento de los bienes estatales**

*Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales. Si como consecuencia de la función de supervisión del ente rector, se comprueba un destino distinto a la finalidad asignada o el abandono de los bienes de las entidades a las que hace referencia el artículo 8º literales b, c y d de la presente Ley, el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, asumirá la titularidad.”*

- **Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

“(...)

**Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**

*La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.”*

## c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de que, haya un retraso en la atención, además de la afluencia de pacientes pediátricos en espera de la realización de sus exámenes radiológicos, lo que afecta la calidad del servicio de rayos X.



Firmado digitalmente por  
KONG RAMIREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANTA CRUZ VERGARAY  
Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ RAVINES Johanna  
Carmen Luz FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
Baneza FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

**3. LA FALTA DE MÉDICOS RADIÓLOGOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA PODRÍA AFECTAR EL SERVICIO QUE BRINDA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES; LO QUE GENERARÍA QUE NO SE BRINDE UNA ATENCIÓN ADECUADA A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.**

**a) Condición**

Mediante memorando n.° 268 DEIDADIXI-INSN-2024 de fecha 26 de julio del 2024, el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, informó lo siguiente con lo que respecta al punto **b) sobre la relación de personal médico que labora en dicho departamento y si cuenta con personal suficiente para realizar las atenciones médicas, la Entidad informó que no dispone de profesionales suficientes para cubrir la alta demanda de solicitudes, especialmente en lo que respecta a los informes de los pacientes pediátricos del INSN:**



Firmado digitalmente por  
KONG RAMÍREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANTA CRUZ VERGARAY  
Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ RAVINES Johanna  
Carmen Luz FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
Baneza FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

- Con Nota Informativa n.° 238 DEIDADIXI-INSN-2024, de 02 de julio de 2024, dirigida al director ejecutivo de la DEIDAFT, M.G. Pedro Miguel Amoretti Alvino, reporta que hay una demanda alta de atención en el área de diagnóstico por imágenes evidenciándose tiempos de espera prolongados en varios procedimientos, que afectan tanto la atención oportuna de los pacientes como la emisión de informes médicos.
- Según Nota Informativa n.° 062 DEIDADIXI-INSN-2024, del 19 de febrero de 2024, donde destacan la importancia crítica de no contar con recursos humanos suficientes, en particular médicos radiólogos, para garantizar una cobertura adecuada en los servicios de diagnóstico por imagen del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN).
- Con la Nota Informativa n.° 61-DEIDADIXI-INSN-2024, del 19 de febrero de 2024, se precisa la necesidad urgente de contar con un mayor número de médicos radiólogos para acortar las brechas en la atención y alcanzar el 100% de las metas físicas mensuales proyectadas para los meses de febrero y marzo del 2024. Asimismo detallan que los estudios radiológicos convencionales han experimentado un aumento significativo, con un total de 104,023 pacientes atendidos en el año 2023 y en lo que va del año 2024, hasta el mes de enero, se han realizado 8,662 estudios de imágenes radiológicas, incremento que subraya la necesidad de contar con más radiólogos para manejar el volumen de trabajo.
- Según la Nota Informativa n.° 080-DEIDADIXI-INSN-2023, del 02 de marzo de 2023, los médicos radiólogos del INSN- Breña, actualmente realizan estudios de ecografía convencional, Doppler, informes de estudios radiográficos y tomografías en turnos de 6 horas, tanto en la mañana como en la tarde, de lunes a domingo, según la programación establecida; sin embargo, no se cuenta con médicos radiólogos para cubrir el turno nocturno de lunes a viernes.

De la revisión de las notas informativas remitidas mediante el memorando n.° 268, se advierte que el Departamento de Diagnóstico por Imágenes viene solicitando desde el mes de enero del 2024, la contratación de médicos radiólogos, para que emitan los informes del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes que se encuentren pendientes; sin embargo, a la fecha no se ha realizado la contratación de los médicos radiólogos, afectando la capacidad del Departamento de Diagnóstico por Imágenes para manejar la alta demanda de

solicitudes llegando así a una acumulación de estudios sin informar, lo que compromete la calidad del servicio y pone en riesgo la atención oportuna y efectiva de los pacientes pediátricos.

### b) Criterio

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, aprobada el 9 de julio de 1997 y publicada en el Diario Oficial El peruano el 20 de julio de 1997.**

(...)

**Artículo 6:** "Los servicios de salud, tanto públicos como privados, tienen la obligación de garantizar la calidad de la atención y de los servicios que prestan, así como la seguridad de los pacientes, para lo cual adoptan las medidas necesarias a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos humanos y materiales requeridos."

### c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de que no se garantice una atención adecuada y efectiva a los pacientes pediátricos en los servicios de radiodiagnóstico.



Firmado digitalmente por  
 KONG RAMÍREZ Roberto Aldo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANTA CRUZ VERGARAY  
 Esthefany Dione FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00

## 4. TECNÓLOGOS MÉDICOS NO CUENTAN CON LICENCIA INDIVIDUAL OTORGADO POR LA OTAN (OFICINA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL) DEL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE APLIQUEN LOS PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y QUE NO SE CUENTE CON EL ASESORAMIENTO ADECUADO SOBRE LOS PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTOS Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EVITAR SU POSIBLE DETERIORO.

### a) Condición

De la revisión a la nota informativa n.º 074-SRX-INSN-2024 de 24 de julio de 2024, remitida por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña, se aprecia que el Departamento de Diagnóstico X Imágenes cuenta con 33 tecnólogos médicos, de los cuales se advirtió que dos (2) están tramitando su licencia, y tres (3) tienen la licencia caducada, como se aprecia a continuación:

**Cuadro n.º 4**

Relación de tecnólogos médicos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

n.º	Nombres y Apellidos	Licencia Individual Emitida	Vencimiento de licencia individual	Comentarios
1	Carmen Del Pilar Daviran Canorio	24/07/2019	23/07/2024	La licencia caducó en julio de 2024.
2	Erix Aurelio Huarachi Saavedra	26/07/2019	25/07/2024	La licencia caducó en julio de 2024.
3	Mimia Maguri Valle	26/07/2019	25/07/2024	La licencia caducó en julio de 2024.
4	Rafael Cordero Vila	_____	_____	Licencia en trámite desde marzo de 2024.
5	Odon Augusto Gil Tafur	07/10/2026	06/10/2021	Licencia en trámite.

**Fuente:** Nota informativa n.º 074-SRX-INSN-2024 de 24 de julio de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control del OCI del INSN Breña.

Además, del cuadro precedente se advierte que cinco (5) tecnólogos médicos no cuentan con licencia, de los cuales, tres (3) tecnólogos tienen licencia que caducaron en el mes de julio de



Firmado digitalmente por  
 CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
 Baneza FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

2024, uno (1) profesional nombrado cuya licencia caducó el 06 de octubre de 2021, realizó su trámite para la obtención de dicha licencia el 9 de marzo de 2024; y uno (1) profesional contratado por locación de servicio, no cuenta con licencia individual de operación de equipos de rayos X médicos, y tuvo que realizar el trámite el 23 de julio de 2024, para obtener la mencionada licencia, según, correo electrónico de 23 de julio de 2024, emitido por señor Rafael Cordero Vila al Instituto Nacional de Salud del Niño.

## b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de regulación del uso de fuente de radiación ionizante, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 039-2008-EM de 18 de julio de 2008.**



Firmado digitalmente por  
KONG RAMÍREZ Roberto Aldo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00

"(...)

### Capítulo VIII

#### Licencias Individuales

##### Artículo 60. Licencias

*El personal que manipule los dispositivos de control de una instalación nuclear o que se dirija, supervisa o controle dichas manipulaciones, así como el personal que hace mantenimiento, debe contar con una licencia específica concedida por la OTAN.*



Firmado digitalmente por  
SANTA CRUZ VERGARAY  
Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:47:59 -05:00

##### Artículo 61. Clases de licencias

Existen cinco clases de licencias:

(...)

2. *Licencia de operador, que faculta, bajo la inmediata dirección de un supervisor, para la manipulación de los dispositivos de control y protección de la instalación.*

(...)"

## c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de que los tecnólogos médicos no apliquen los protocolos de protección radiológica para sí mismos y para los pacientes pediátricos; y que no cuenten con el conocimiento y destreza para utilizar los equipos radiológicos, y evitar su posible deterioro y pérdida de la vida útil.



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ RAVINES Johanna  
Carmen Luz FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Verificación a la prestación del servicio del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Nacional de Salud del Niño", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.



Firmado digitalmente por  
CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
Baneza FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “*Verificación a la prestación del servicio del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Nacional de Salud del Niño*” se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Departamento en mención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño - INSN Breña, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “*Verificación a la prestación del servicio del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Nacional de Salud del Niño*”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Diagnóstico por Imágenes del INSN Breña.
2. Hacer de conocimiento al Director General del INSN Breña, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Breña, 12 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por CASTRO  
AROSTEGUI Jhosy Baneza FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2024 09:59:52 -05:00

**Jhosy Baneza Castro Arostegui**  
Integrante



Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
RAVINES Johanna Carmen Luz FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2024 09:54:28 -05:00

**Johanna Carmen Luz Gutiérrez Ravines**  
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ  
VERGARAY Esthefany Dione FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2024 09:48:49 -05:00

**Esthefany Dione Santa Cruz Vergaray**  
Supervisora



Firmado digitalmente por KONG  
RAMIREZ Roberto Aldo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-08-2024 09:29:25 -05:00

**Roberto Aldo Kong Ramírez**  
Jefe del OCI  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - INSN Breña

**APÉNDICE n.º 1**
**DOCUMENTACION VINCULADA A LA  
 "VERIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN,  
 DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"**

1. EQUIPOS DE RAYOS X (EQUIPOS FIJOS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO NO SON UTILIZADOS POR ENCONTRARSE INOPERATIVOS (DESCOMPUESTOS) Y SIN REPARACIÓN, LO QUE OCASIONA QUE LOS EQUIPOS DE RAYOS X RODABLES, SEAN UTILIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIO DE RAYOS X, GENERANDO EL RIESGO DE DISMINUIR LA VIDA ÚTIL ESPERADA DEL EQUIPO Y QUE NO SE BRINDE UNA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.

Nº	Documento
1	Nota informativa n.º 006-SRX-INSN-2023 de 18 de enero de 2023.
2	Nota informativa n.º 039 SRX-INSN-2023 con fecha 11 de abril del 2023.
3	Nota informativa n.º 134-DEIDADIXI-INSN-2023 de 12 de abril de 2023.
4	Nota informativa n.º 065-DEIDADIXI-INSN-2024 de 12 de abril de 2023.
5	Informe n.º 088-24-UICL-OSG-INSN de 6 de marzo de 2024.
6	Informe n.º 0407-24-UICL-OSG-INSN de 24 de julio del 2024.



Firmado digitalmente por  
 KONG RAMÍREZ Roberto Aldo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 09:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SANTA CRUZ VERGARAY  
 Esthefany Dione FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 09:49:19 -05:00

2. SALAS DEL SERVICIO DE RAYOS X SON UTILIZADAS COMO ALMACÉN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS INOPERATIVOS DE RAYOS X, Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2024-OCI de 1 de agosto del 2024.



Firmado digitalmente por  
 GUTIERREZ RAVINES Johanna  
 Carmen Luz FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 09:53:42 -05:00

3. LA FALTA DE MÉDICOS RADIÓLOGOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA PODRÍA AFECTAR EL SERVICIO QUE BRINDA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES; LO QUE GENERARÍA QUE NO SE BRINDE UNA ATENCIÓN ADECUADA A LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS

Nº	Documento
1	Nota informativa n.º 238 DEIDADIXI-INSN-2024, de 02 de julio de 2024.
2	Nota Informativa n.º 062 DEIDADIXI-INSN-2024, del 19 de febrero de 2024.
3	Nota Informativa n.º 61-DEIDADIXI-INSN-2024, del 19 de febrero de 2024.
4	Nota Informativa n.º 080-DEIDADIXI-INSN-2023, del 02 de marzo de 2023.



Firmado digitalmente por  
 CASTRO AROSTEGUI Jhosy  
 Baneza FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-08-2024 09:58:40 -05:00

4. TECNÓLOGOS MÉDICOS NO CUENTAN CON LICENCIA INDIVIDUAL OTORGADO POR LA OTAN (OFICINA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL) DEL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE APLIQUEN LOS PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y QUE NO SE CUENTE CON EL ASESORAMIENTO ADECUADO SOBRE LOS PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTOS Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EVITAR SU POSIBLE DETERIORO.

Nº	Documento
1	Nota informativa n.º 074-SRX-INSN-2024 de 24 de julio de 2024.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Breña, 13 de agosto de 2024.

**Oficio N° 149-2024-OCI/INSN/3753-SVC**

Señor doctor  
**Carlos Luis Urbano Durand**  
Director General (e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño  
Av. Brasil N° 600  
Breña/Lima/Lima. -

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 029-2024-OCI/INSN/3753-SVC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado del servicio de control en la modalidad de Control Visita de Control a la "VERIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 029-2024-OCI/INSN/3753-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,